



**AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE
BEBIDAS ARTESANALES
DECRETO ALCALDICIO N° 10506. /**

CALBUCO,

23 OCT. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE A don HUGO ALBERTO PAINEVIL MALDONADO, C.I. N° BERNARDO OHIGGINS DE CHECHIL comuna de CALBUCO, para beneficio, el día SABADO 28 DE OCTUBRE 2023, EN EL LOCAL: CLUB DEPORTIVO BERNARDO OHIGGINS DE CHECHIL, CHECHIL, ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO. Dicha beneficio es para recaudar fondos para arreglos de la sede.

El mencionado beneficio es con venta de Alimentos y Bebidas Artesanales, funcionara a partir de las 20:00hrs el día SABADO 28 DE OCTUBRE 2023 HASTA LAS 02:00hrs del día DOMINGO 29 DE OCTUBRE.

1) *DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.*

2) *SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.*

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



AN F. FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AL/SEMU/ORP/adm.
DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| 1.- Interesado. | 5.- Control. |
| 2.- Carabineros | 6.- Oficina de Partes. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 7.- Transparencia. ✓ |
| 4.- Secretaria. | |



AN F. CALBUCOY GUERERO
ALCALDE DE CALBUCO